



Roberto J. Desirello
Contador Público
(U.B.A.)

Senillosa 607, Piso 5, "B"
CI424BOM – Ciudad Autónoma de Bs. As.
Teléfono y Fax: 4-922-1488
E-mail: ridesirello@edrcontadores.com.ar

INFORME DE REVISION DEL AUDITOR INDEPENDIENTE
SOBRE ESTADOS FINANCIEROS DE PERIODOS INTERMEDIOS

Señores Presidente y Directores de
GARCIA REGUERA SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA
Domicilio Legal:
Moreno 1432 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 33-52880793-9

I. Identificación de los estados financieros intermedios objeto de la revisión

Estados Financieros Intermedios de GARCIA REGUERA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, correspondientes al período económico de seis meses cerrado el 28 de febrero de 2026 (2do. Trimestre), con sus notas explicativas.

1. Estado de Situación Financiera.
2. Estado de Resultados Integral.
3. Estado de Cambios en el Patrimonio.
4. Estado de Flujo de Efectivo.
5. Información complementaria, (Notas 1 a 15).
6. Reseña Informativa anexa a los estados financieros intermedios, requerida en las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Los importes y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025 y al período de seis meses finalizado el 28 de febrero de 2025, son parte integrante de los estados financieros intermedios al 28 de febrero de 2026 mencionados precedentemente, y se los presenta sólo con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con los importes y otra información del período económico actual.


Roberto José Desirello
Contador Público (U.B.A.)
CPCECABA To. 87-Fo.213

2.-

II. Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios identificados en el apartado I, sobre la base de la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que adopta las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés) como normas contables profesionales; las que han sido incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa y, por lo tanto, es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios identificados en el apartado I., de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, "Información financiera intermedia".

Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable de la existencia del sistema de control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

III. Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros intermedios identificados en el apartado I., basada en mi revisión. He llevado a cabo mi revisión de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Revisión – NIER 2410 "Revisión de información financiera de períodos intermedios realizada por el auditor independiente de la entidad", emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramientos ("IAASB" por sus siglas en inglés), la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética.

Una revisión de estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Incluye, asimismo, evaluar las normas contables utilizadas y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio; así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Una revisión tiene un alcance significativamente menor a la aplicación de todos los procedimientos de auditoría necesarios para poder emitir una opinión profesional sobre los estados financieros intermedios considerados en su conjunto y, por consiguiente, no me permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expreso una opinión de auditoría sobre los estados financieros intermedios identificados en el apartado I.


Roberto José Desirello
Contador Público (U.B.A.)
CPCECABA To. 87-Fo.213

3.-

IV. Conclusión

Sobre la base de mi revisión, efectuada conforme lo expuesto en el apartado III., estoy en condiciones de manifestar que:

1. Todos los hechos y circunstancias de los que he tomado conocimiento a raíz de la tarea desarrollada, se encuentran considerados en los documentos revisados.
2. Basado en el trabajo realizado señalado en el apartado III, no he tomado conocimiento de ninguna modificación significativa que deba hacerse a los estados financieros intermedios y su información complementaria mencionados en el apartado I, para que los mismos estén presentados de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 y, con la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que adopta las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés) como normas contables profesionales; las que han sido incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa.

V. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

1. Los estados financieros intermedios mencionados en el apartado I. y su información complementaria, se encuentran en proceso de transcripción en el Libro de Inventarios y Balances de GARCIA REGUERA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.
2. Los estados financieros intermedios mencionados en el apartado I. y, su información complementaria, surgen de las registraciones contables efectuadas en los libros rubricados de GARCIA REGUERA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, los que han sido llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes.
3. Los estados financieros intermedios mencionados en el apartado I. y, su información complementaria han sido preparados de acuerdo con los requerimientos de información establecidos en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y en la Normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores.
4. Como parte de mi examen, cuyo alcance se informa en el apartado III., he revisado la Reseña Informativa requerida por la Comisión Nacional de Valores preparada por el Directorio, mencionada en el apartado I.. Sobre dicho documento, en lo que es materia de mi competencia, no tengo observaciones que formular; siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desarrolló la Sociedad, la gestión empresarial y las perspectivas, informadas en el citado documento, responsabilidad exclusiva del Directorio.
5. El monto de las deudas devengadas a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino al 28 de febrero de 2026, en concepto de aportes y contribuciones al sistema jubilatorio, según los registros contables practicados en los libros rubricados de la Sociedad ascendía a \$ 75.329.601 que no resultaban exigibles a la fecha mencionada.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de abril de 2026.


Roberto José Desirello
Contador Público (U.B.A.)
CPCECABA To. 87-Fo.213



Buenos Aires 13/04/2026

01 0 T. 34 Legalización: N° 487491

LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 10/04/2026 referida a BALANCE de fecha 28/02/2026 perteneciente a GARCIA REGUERA S.A.C.I.F.É.I. 33-52880793-9 para ser presentada ante

actuación se corresponde con la que el Dr.

20-04516938-4 tiene registrada en la matrícula

y declaramos que la firma inserta en dicha DESIRELLO ROBERTO JOSE

CP T° 0087 F° 213 que se han efectuado los

controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la

Res. C. D. N° 34/2024, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que

firma en carácter de socio de

FMC

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES.



T°

213

F°

101

SECRETARIA DE LEGALIZACIONES

YAMILA CARLA CABALLERO

CONTADORA PÚBLICA (UNTREF)

T° 482 F° 101

SECRETARIA DE LEGALIZACIONES

N° I 0048412